

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****29538****29 DIC 2017**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa Derecho de Universidad Católica Luis Amigó –FUNLAM-, ofrecido en metodología presencial, en Medellín (Antioquia).

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución Número 6663 del 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1., establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 21211 del 10 de noviembre de 2016, reconoció como universidad a la Fundación Universitaria Luis Amigó-FUNLAM-, denominándose a partir de la ejecutoria del acto, "Universidad Católica Luis Amigó –FUNLAM-".

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 11957 del 16 de junio de 2016, renovó la acreditación de alta calidad al programa Derecho de la Fundación Universitaria Luis Amigó –FUNLAM-, ahora Universidad Católica Luis Amigó –FUNLAM-, por el término de 6 años.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución número 16408 del 13 de diciembre de 2012, renovó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa Derecho de la Fundación Universitaria Luis Amigó –FUNLAM-, ofrecido en metodología presencial, con 170 créditos académicos en Medellín (Antioquia).

Que la Universidad Católica Luis Amigó –FUNLAM- informa al Ministerio de Educación Nacional, que el Rector General, mediante Resolución Rectoral No. 30 del 31 de julio de 2017, aprobó la modificación del plan de estudios de Derecho, ofrecido en metodología presencial, con 170 créditos académicos, duración 10 semestres, en Medellín (Antioquia).

Continuación de la Resolución

Que el Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.5.3.2.10.5., establece que cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional y en todo caso requerirán aprobación previa, las ocho (8) condiciones de calidad taxativamente establecidas, entre las que no se encuentra, la concerniente con la modificación del plan de estudios.

Que la Universidad Católica Luis Amigó –FUNLAM-, solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación y modificación del registro calificado del programa Derecho, ofrecido en metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que de conformidad con lo expuesto, este Despacho encuentra procedente renovar y modificar el registro calificado del programa Derecho de la Universidad Católica Luis Amigó –FUNLAM-, ofrecido en metodología presencial, con 170 créditos académicos en Medellín (Antioquia).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Renovar y modificar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Universidad Católica Luis Amigó – FUNLAM-
Denominación del programa:	Derecho
Título a otorgar:	Abogado
Sede del programa:	Medellín (Antioquia)
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	170
Duración:	10 semestres
Número de estudiantes en primer periodo:	122
Periodicidad de la admisión:	Semestral

PARAGRAFO.- Registrar las modificaciones al plan de estudio y la aprobación del regimen de transición propuesto para el programa Derecho de la Universidad Católica Luis Amigó – FUNLAM-.

ARTÍCULO 2.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3. Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO 3.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO 4.- La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 5.- El programa al que se refiere esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos dispuestos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6.- La institución deberá garantizar que el programa que se renueva y se modifica mediante el presente acto administrativo cumple las condiciones de calidad establecidas, lo cual será verificado como lineamiento de acreditación institucional de alta calidad en el proceso de renovación correspondiente.

Continuación de la Resolución

ARTÍCULO 7.- Notificar por conducto de la Secretaria General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Católica Luis Amigó – FUNLAM-, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse.

ARTÍCULO 8.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. El recurso debe ser interpuesto por quien se encuentre registrado como representante legal o haga sus veces, ante el Ministerio de Educación Nacional, o su apoderado quien debe ser abogado en ejercicio.

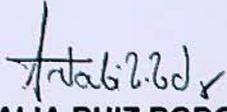
ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

29 DIC 2017

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR


NATALIA RUIZ RODGERS